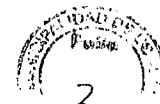




Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia



175/2002

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA*

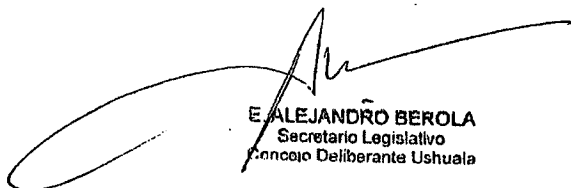
ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N° 193/2018, de fecha 20 de febrero de 2018, mediante el cual se aprueba ad referendum del Concejo Deliberante el Acta de Reunión registrada bajo el N° 12.174, celebrada entre los representantes del Departamento Ejecutivo Municipal y los negociadores colectivos representantes de los trabajadores, con el objeto de prorrogar el plazo establecido en la cláusula tercera del Decreto Municipal 89/2016 por dos (2) años a la fecha de caducidad del mismo.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5 4 2 6 .

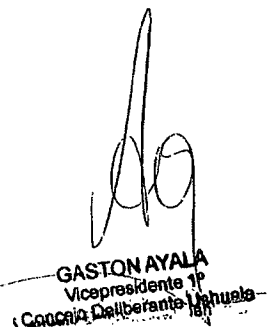
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/03/2018.-

co

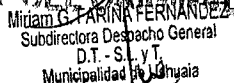
  
E. ALEJANDRO BEROLA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

  
GASTÓN AYALA  
Vicepresidente 1º  
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Miriam G. FARINA FERNANDEZ  
Subdirectora Despacho General  
D.T.-S.L.Y.T.  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARIÑA FERNANDEZ  
Subdirectora Despacho General  
D.T. - S.C. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 05 ABR. 2018

VISTO el expediente N° LT-1839-2018 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria de fecha 07/03/2018, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 193/2018, mediante el cual se aprueba ad referendum del Concejo Deliberante el Acta de Reunión registrada bajo el N.º 12.174, celebrada entre los representantes del Departamento Ejecutivo Municipal y los negociadores colectivos representantes de los trabajadores, con el objeto de prorrogar el plazo establecido en la cláusula tercera del Decreto Municipal 89/2016 por dos (2) años a la fecha de caducidad del mismo.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152º inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5426, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia sesión ordinaria de fecha 07/03/2018, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 193/2018, mediante el cual se aprueba ad referendum del Concejo Deliberante el Acta de Reunión registrada bajo el N.º 12.174, celebrada entre los representantes del Departamento Ejecutivo Municipal y los negociadores colectivos representantes de los trabajadores, con el objeto de prorrogar el plazo establecido en la cláusula tercera del Decreto Municipal 89/2016 por dos (2) años a la fecha de caducidad del mismo. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 422 /2018.

Oscar H. SOUTO  
Coordinación de Gestión  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL

Miriam G. FARINA FERNANDEZ  
Jefa Dpto. Despacho General  
D.T. - S.L y T  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA,

20 FEB. 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en fecha catorce (14) de diciembre de 2.017, en el marco de las paritarias que se encuentran abiertas, se ha celebrado un Acta de Reunión, entre los representantes del Departamento Ejecutivo Municipal, señores Mauricio NEUBAUER, Camilo GÓMEZ y Gabriela BORRE y los negociadores colectivos representantes de los trabajadores, señores Jonatán ARDANAZ (A.T.E.); Carlos MARTIRENA (A.S.E.O.N.); Hugo HERNANDEZ (U.P.C.N.) y Marisol CÁRDENAS (personal no agremiado), a través de la cual se ha acordado, entre otras cuestiones, prorrogar el plazo establecido en la cláusula tercera del Decreto Municipal N° 089/2.016 por DOS (2) AÑOS, contados a partir de la fecha de caducidad de aquel, en relación a lo dispuesto en el artículo 25.5 del Convenio Municipal de Empleo (C.M.E.).

Que el Acta de Reunión aludida, ha sido registrada bajo el N° 12.174, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en los artículos 152, incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Aprobar, ad referéndum del Concejo Deliberante, el Acta de Reunión registrada bajo el N° 12.174, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrada en fecha catorce (14) de diciembre de 2.017, en el marco de las paritarias que se encuentran abiertas, entre los representantes del Departamento Ejecutivo Municipal, señores Mauricio NEUBAUER, Camilo GÓMEZ y Gabriela BORRE y los negociadores colectivos representantes de los trabajadores, señores Jonatán ARDANAZ (A.T.E.); Carlos MARTIRENA (A.S.E.O.N.); Hugo HERNANDEZ (U.P.C.N.) y Marisol CÁRDENAS (personal no agremiado). Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Notificar a todas las entidades sindicales y a la Co.P.A.R.L., con copia autenticada del presente.

ARTICULO 3°.- Comunicar a la Dirección de Bienestar de Personal, a la Dirección de Haberes y a quienes corresponda. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

193

DECRETO MUNICIPAL N° 12.018.-

Oscar H. SOUTO  
Sec. Coordinación de Gestión  
Municipalidad de Ushuaia

Miriam G. FARINA FERNANDEZ  
Jefa Dpto. Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia

ACORDADA EN LA SESIÓN  
BAJO EL N° 14774  
Ushuaia, 14 ENE. 2018  
Cesar Molina Holguín  
Secretario de Asuntos Legales  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

Acta Reunión 14 de Diciembre de 2017

Miriam G. FARINA FERNANDEZ  
Jefa Dpto. Despacho General  
D.T. - S.L y T  
Municipalidad de Ushuaia

En la ciudad de Ushuaia, a los doce (14) días del mes de Diciembre de 2017, siendo las 9 horas, se reúnen en la Sala de Situación del Edificio Municipal "Edificio Cano", los negociadores colectivos representantes de los Trabajadores (ATE: Jonatan Ardanaz; ASEOM: Carlos Martirena; SPJ: Marcelo Albrecht; SOEM: Gabriela Gonzales y Celina Ramos; SADEM: Oscar Andrioli; UPCN: Hugo Hernández; No Agremiados: Marisol Cárdenas y Evangelina Jerez) y los representantes del Departamento Ejecutivo Municipal (Mauricio Neubauer, Camilo Gómez y Gabriela Borré).

Comienza el debate, a raíz del adelantamiento de la última sesión del Concejo Deliberante del año, sobre la extinción del plazo establecido en la modificación transitoria del CME que estipula el aumento en la duración de los contratos de personal vigentes a la fecha. Para lo cual se acuerda:

Prorrogar el plazo establecido en la cláusula tercera del Decreto Municipal 089/2016 por dos (2) años a la fecha de caducidad del mismo, para lo cual se establece el siguiente articulado:


Art. 25.5:

"El plazo de duración del contrato tendrá como duración hasta el vencimiento del plazo del convenio, no pudiendo celebrarse por más de dos (2) años. Excepcionalmente adiciónese el plazo señalado en el párrafo que antecede a los contratos que se encuentran vigentes."

A solicitud de los Representantes de los Trabajadores y dentro de la Comisión Paritaria Municipal, se conforma una mesa evaluadora de la planta de personal municipal a los fines de analizar su proporcionalidad respecto de los servicios prestados, modalidades de contratación y posibilidades de mejoramiento de las condiciones laborales de los mismos, comprometiéndose a presentar un informe de situación y proyección en los próximos 180 días.


Siendo las 11:45 horas y no siendo para más, se da por concluida a reunión estableciéndose como fecha para el próximo encuentro de esta Comisión para el día 19 de Diciembre de 2017 a las 10 horas en el mismo lugar.


  
GABRIELA GONZALEZ  
SOEM


  
RAMOS CELINA  
S.OEM

  
ASEOM

Hugo R. Hernández  
Negociador Colectivo  
UPC.N.

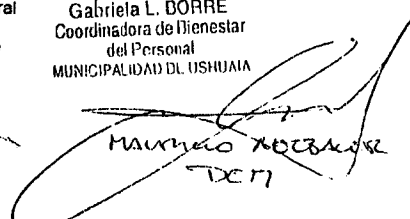
  
Oscar Andrioli  
SADEM

  
Cardenas M.

  
ALBRECHT, Marcelo  
Secretario Adjunto  
Sindicato Personal

JONATAN ARDANAZ  
PARTITARIO MUNICIPAL  
ATE - C.D.P. Tierra del Fuego

Gabriela L. BORRE  
Coordinadora de Bienestar  
del Personal  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

  
Mauricio NEUBAUER  
DEM